

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	4314080
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Asesoría Fiscal de Empresas
<b>Universidad solicitante</b>	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos

### **0 - Descripción general:**

Se modifica el plan de estudios y se adapta la memoria al RD 822/2021.

Se responde a las cuestiones señaladas en el Informe provisional de la Comisión de Titulaciones en los criterios 2, 4 y 6.

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

**[1]** *1.10 - Justificación del interés del título:* 1.10. Justificación: Se incluye la justificación de las modificaciones solicitadas y se actualizan las referencias normativas. Se actualiza la justificación para incorporar la respuesta al Informe Provisional de Modificación de la Comisión de Evaluación de Titulaciones del 20 de diciembre de 2024.

**[2]** *1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.* 1.2. Área de conocimiento: Se adscribe el título al área del "Derecho y especialidades jurídicas"

**[3]** *1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.* 1.11- Se declaran los objetivos formativos para adecuarlos al RD 822/2021, sin alterar el contenido de la memoria.

**[4]** *1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas* Se incluye los perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas según lo estipulado por el RD 822/2021.

**[5]** *1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.* No se modifica el contenido, se adapta al nuevo formato del RD 822/2021 al indicar el centro de impartición responsable en la plataforma.

### **CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

**[6]** 2 - *Resultados del proceso de formación y aprendizaje* Se actualiza este apartado a fin de estructurarlo en contenidos, competencias y habilidades, sin modificar su contenido.

### **CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

**[7]** 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión.*

- Se actualiza la información para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021, incluyendo el perfil de ingreso.

**[8]** 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos* Se actualiza la información para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021, incluyendo el perfil de ingreso. Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad aprobada en enero de 2023.

**[9]** 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.* Se actualiza la información para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021, incluyendo el perfil de ingreso. Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad aprobada en enero de 2023. Se reubica la información sobre movilidad para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021.

### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

**[10]** 4.1 - *Estructura básica de las enseñanzas.*

- El documento se ha reestructurado adaptándolo a los requisitos del Real Decreto 822/2021.
- Actualizada la distribución de ECTS.
- Se incluye el apartado "Procesos de tutorización y seguimiento de los estudiantes"
- Se responde a la Comisión de Evaluación de Titulaciones señalando los contenidos y competencias de la materia "Gestión Financiera y Contable"

**[11]** 4.2 - *Actividades y metodologías docentes.* Se incluye las Actividades y metodologías docentes según el RD 822/2021.

El documento se ha reestructurado adaptándolo a los requisitos del Real Decreto 822/2021. Actualizada la distribución de ECTS. Se incluye el apartado "Procesos de tutorización y seguimiento de los estudiantes". Se incluye la explicación de las actividades y metodologías docentes.

**[12]** 4.3 *Sistemas de evaluación.* Se modifica el Sistema de evaluación.

El documento se ha reestructurado adaptándolo a los requisitos del Real Decreto 822/2021. Actualizada la distribución de ECTS. Se incluye el apartado "Procesos de tutorización y seguimiento de los estudiantes". Se incluye la explicación de los sistemas de evaluación del Máster.

**[13]** 4.4 - *Estructuras curriculares específicas.* Se actualiza en cumplimiento del RD 822/2021. El documento se ha reestructurado para aportar claridad, adaptándolo a los requisitos del Real Decreto 822/2021.

- Actualizada la distribución de ECTS
- Se incluye el apartado "Procesos de tutorización y seguimiento de los estudiantes"

**[14a] CRITERIO 6 - RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS.** Se da respuesta a la Comisión de Evaluación de Titulaciones corrigiendo la errata advertida. Se incorpora el apartado a la presente modificación.

### **CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

**[14b]** 7.1 - *Cronograma de implantación.* Se establece el curso 2025-2026 como año de implantación de la modificación.

### **CRITERIO 8.- SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

**[15]** 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad*. Se reubica el apartado "información pública" para adaptar la memoria al nuevo Real Decreto.

**[16]** 8.2 - *Información pública*. Se reubica el apartado "información pública" para adaptar la memoria al nuevo Real Decreto.

**Personas Asociadas al Título:**

**[17]** 9.1 - *Responsable del título*. Actualización de datos del responsable.

**[18]** 9.3 – *Solicitante*. Cambio de Solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones